Radicado No: **000170/** MDN-COGFM-CCOET-DATRA-DIMHC-AMLME-29.25

Bogotá D.C., 31 de diciembre de 2020

Señora Coronel
VERONICA PEDRAZA MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera COGFM
Comando General de las Fuerzas Militares
Avenida Calle 26 No. 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre Agua Piso 3
Bogotá D.C. Colombia

Asunto: Informe de Supervisión y Seguimiento No 03 diciembre 02 a diciembre 31 de 2020) del Contrato No. 204 de 2020
Mensual __ ó Final __X__

Respetuosamente, me dirijo a la señora Coronel Directora Administrativa y Financiera COGFM del Comando General de las Fuerzas Militares, con el fin de presentar el informe final de supervisión y seguimiento del presente contrato, de acuerdo con la siguiente información:

1. Datos del supervisor

Nombre del supervisor	PD05 JASON IVAN YORY ROCHA
Dependencia	MUSEO MILITAR LA CANDELARIA, COMANDO CONJUNTO ESTRATÉGICO Y TRANSICIÓN
Cargo	PROFESIONAL DE DEFENSA
Apoyo a la supervisión	N/A

2. Datos del contrato

Número y fecha de suscripción del Contrato			204 del 03/09/2020	
Contratista			PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	
Cedula de Ciudadanía o Nit.			900.782.420-1	
Objeto			Realizar el mantenimiento a todo costo de las instalaciones del Museo la Candelaria de conformidad con las especificaciones técnicas, personal y cuadro de precios relacionados en Anexo único	
Valor del Contrato			Inicial: $221.517.911,43 Modificado: $ 218.553.712,97	
Plazo de ejecución			Inicial: 23/11/2020 Modificado: 29/12/2020	
Modificatorio No.001				
Adición	Prorroga	X	Suspensión	Otros X
Objeto del modificatorio: Modificar el Contrato de Obra No 204 del 3 de septiembre de 2020, así: a) CLAUSULA SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCION. - En el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el día 29 de diciembre de 2020. b) ANEXO ÚNICO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PERSONAL Y CUADRO DE PRECIOS.- Se modifica del numeral 2. PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO del Anexo Único. del contrato de obra 204 de 2020, en el sentido				

de reemplazar los siguientes profesionales: El señor HAROLD EDGARDO SOSA SABOYA, reemplazara como Residente de Obra a la señora CARMEN HELENA GARZÓN MOSQUERA. El señor ANDRES FELIPE CORTES QUIÑONES, reemplazara como RESIDENTE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SALUD OCUPACIONAL (SISO) a la señora CAROLINA GONZALES HURTADO

Modificatorio No.002			
Adición	Prorroga X	Suspensión	Otros X

Objeto del modificatorio:

a) CLAUSULA SEGUNDA: En el sentido de reducir la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 2. 964.198,46), por lo que el nuevo valor del Contrato será por la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 218.553.712,97) AIU e IVA incluidos y todos los demás impuestos o gravámenes a que haya lugar. b) CLAUSULA SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCION. - En el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2020. c) ANEXO ÚNICO. NUMERAL 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.- Se modifica el Cuadro de Especificaciones Técnicas, por lo que la nueva ficha técnica que regirá a partir del perfeccionamiento del presente modificatorio será la siguiente (TABLA COSTGOS CTO)

3. Descripción del desarrollo de las actividades contractuales

Número	Obligación especificas del contratista y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato	Cumple	No cumple	Evidencia del cumplimiento de las obligaciones especificas del contratista y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato
1	1. Prestar los servicios de acuerdo con el objeto del presente contrato	X		A la fecha en contratista efectúa las actividades acorde con el objeto contractual y las necesidades del Museo Militar de la Candelaria.
2	2. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente contrato	X		El contratista a la fecha cuenta con los permisos y autorizaciones requeridas para efectuar las actividades en pro del desarrollo del objeto contractual.
3	3. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofertados	X		En las diferentes revisiones efectuadas a los porcentajes y valores de ejecución, el contratista se rige siempre por los precios ofertados a la entidad.
4	4. Elaborar, suscribir y/o modificar conjuntamente con el supervisor del contrato el cronograma de actividades del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación del inicio del plazo de ejecución	X		Posterior al inicio de la etapa de ejecución, y ceñido los requerimientos efectuados por esta supervisión, el contratista hizo entrega del cronograma de ejecución.
5	5. Entregar al supervisor del Contrato, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del mismo el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato	X		La información fue aportada a la supervisión en el tiempo requerido y la misma se verifica también en campo, como se evidencia por la supervisión cada que se requiere esta información al residente siso
6	6. El contratista deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales que genere dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente (licencias, permisos, conceptos) relacionados con el almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final	X		El manejo de escombros y residuos del proyecto se efectúa de manera organizada y controlada por parte del residente SISO del contratista de obra, la supervisión verifica que el cumplimiento de manejo de escombreras autorizadas se cumpla.
7	7. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones para el control de los aspectos e impactos ambientales identificados en el proceso de contratación	X		El manejo de escombros y residuos del proyecto se efectúa de manera organizada y controlada por parte del residente SISO del contratista de obra, la supervisión verifica que el cumplimiento de manejo de escombreras autorizadas se cumpla.
8	8. Cumplir con la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado	X		A la fecha el contratista de obra cumple con dispuesto en dicha Resolución.

	manejo del Coronavirus COVID-19"			
9	9. Cumplir con el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable"	X		A la fecha el contratista de obra cumple con dispuesto en dicho Decreto.
10	10. Cumplir con la Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020 "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la Covid — 19, se modifican las Resoluciones 385 y 844 de 2020 y se dictan otras disposiciones"	X		A la fecha el contratista de obra cumple con dispuesto en dicha Resolución.
11	11. El contratista deberá entregar el ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS para cada uno de los ITEM que soporten el valor unitario y total establecido en el cuestionario DE LA PROPUESTA ECONOMICA SECOP II. Estos APUS deben ser iguales al subtotal por actividad con el precio presentado en su oferta	X		Previo a la suscripción del acta de inicio y durante la actividad de replanteo se proceso a la verificación de esta información, la cual es acorde con la propuesta presentada por el contratista
12	12. Es obligación del contratista incluir todos los costos directos e indirectos incluyendo el trasporte del material al sitio de la obra, que permita el normal desarrollo de la misma. NO se aceptaran ajustes a la oferta económica presentada en la etapa de evaluación, por lo que cualquier servicio adicional será asumido por el CONTRATISTA toda vez que a la hora de la ejecución del contrato debió tener conocimiento completo e integro de las obras a realizar	X		A la fecha el contratista ha asumido los costos de dichas actividades tal y como se requiere en el contrato, las actividades objeto de cobro son exclusivamente las determinadas contractualmente.
13	13. La entrega de la desagregación de los apus ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PRECIOS DE LA OFERTA PRESENTADA y la verificación de la misma será requisito obligatorio para la firma del acta de inicio. Información que deberá ser verificada y avalado por el supervisor	X		Previo a la suscripción del acta de inicio y durante la actividad de replanteo se proceso a la verificación de esta información, la cual es acorde con la propuesta presentada por el contratista
14	14. Para los trabajadores, que dentro de la obra realicen trabajo en alturas, debe presentar copia del certificado del curso para trabajo seguro en alturas nivel avanzado vigente. (documento que deberá aportar el contratista y verificado por el supervisor del proceso para la firma del acta de inicio.)	X		Previo a la suscripción del acta de inicio, el contratista aporto a raves del residente SISO toda la documentación correspondiente a trabajo en alturas del personal que cumple actividades en cubierta acorde con lo requerido por la ley.
15	15. El contratista deberá implementar los protocolos según aplique de bioseguridad prescritos en la Resolución No. 666 de 2020 y la Resolución No. 682 de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, la CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de Abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ministerio de Salud y Ministerio de trabajo, la circular 026 de la Secretaría Distrital de Salud y el decreto 126 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá donde se solicita a los contratistas de obra pública registrar los datos para para ejercer control respecto a las medidas de contención y prevención del contagio por COVID 19, Estos protocolos con los respectivos avales de los entes competentes que den a lugar, se deberá presentar al supervisor y será requisito para la firma del	X		A la fecha el contratista de obra cumple con dispuesto en dichas Resoluciones.

	acta de inicio			
16	16. HORARIOS: Los trabajos se pueden desarrollar de lunes a viernes en horarios que se consolidaran con el supervisor y la dependencia de la cual se llevara a cabo las obras. Lo anterior teniendo en cuenta que la Alcaldía Mayor de Bogotá esta por establecer legalmente los horarios de movilidad y horario laboral en la ciudad de Bogotá	X		A la fecha el contratista cumple, los horarios y disposiciones establecidas por la supervisión, en eventos de actividades que requieran áreas despejadas de personal se ha autorizado intervenciones los días sábados bajo la estricta aprobación y vigilancia de la supervisión.
17	17. El Comando General podrá Ajustar las cantidades de obra a las necesidades requeridas en razón de posibles mayores y menores cantidades de obra. En ningún caso podrá variar el precio unitario del contrato, de igual manera estas cantidades se podrán ajustar previo aval de la ordenadora del gasto. Este reajuste será por intermedio de documento escrito el supervisor y el contratista	X		Los cantidades e ítems fueron ajustados incluyendo 07 ítems no previstos mediante modificatorio 002 al Contrato.
18	18. Cualquier ítem no previsto en el mantenimiento se deberá aportar el APU correspondiente el cual debe ser revisado y avalada por la supervisor, de acuerdo a la necesidad se verificara si se manejara con los presupuestos del proceso o si se cuenta con recursos nuevo	X		Los cantidades e ítems fueron ajustados incluyendo 07 ítems no previstos mediante modificatorio 002 al Contrato.
19	19. Al término de la obra el contratista deberá entregar certificación firmada por un profesional competente el cual certifique que las obras realizadas cumplen con las normas RETIE	X		El contratista hace entrega de la certificación de cumplimiento RETIE misma que se anexa al presente informe.
20	20. Se deberá dar estricto cumplimiento al concepto técnico de Autorización para Reparaciones Locativas, inmueble de interés cultural emitido por la Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio con radicado No 20203060024581 de fecha 18062020. Esto con el fin de evitar suspensión de la obra o procedimientos correctivos y/o sanciones	X		A la fecha las actividades desarrolladas dentro del Museo cumplen esta disposición.
21	21. Para la ejecución del proyecto el contratista deberá contar con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, que será de carácter obligatorio, en el que se tengan en cuenta acciones que permitan evitar, mitigar y/o compensar las eventuales alteraciones al medio ambiente, identificadas por el contratista	X		A la fecha se da cabal cumplimiento a las disposiciones ambientales acorde a lo manifestado y sustentado por parte del residente SISO del contratista de obra.
22	22. Deberá darse cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual "Se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos", a los principios ambientales enunciados en la ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44 la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas	X		El manejo de residuos se ha efectuado hasta el momento acorde a las medidas decretos y leyes correspondientes, dicho reporte y soporte se requiere periódicamente al residente SISO del contratista de obra.
23	23. Teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta "el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concreto y	X		El manejo de residuos se efectuó acorde a las medidas decretos y leyes correspondientes, dicho reporte y soporte se entrega en informe siso No.3.

	agregados sueltos de construcción", el contratista de la obra deberá contar con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL con la respectiva evidencia (fotografías, actas de reunión, capacitación, etc) en el que tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio, quien deberá presentar informes mensuales, igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a: - Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados. - Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realicen en sitios autorizados por la autoridad competente. - Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional vigente. - Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociadas a las mismas. - Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a los soldados, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.			
24	24. El incumplimiento de la normatividad, ambiental en el manejo de escombros se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009, actual régimen sancionatorio y Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011	X		El manejo de residuos se efectuó acorde a las medidas decretos y leyes correspondientes, dicho reporte y soporte se entrega en informe siso No.3.
25	25. Durante la ejecución del contrato, el Contratista será responsable de la obtención de permisos y autorizaciones necesarias para el proceso de ejecución de las obras, tales como autorización de disposición de escombros en sitios autorizados	X		El manejo de residuos se efectuó acorde a las medidas decretos y leyes correspondientes, dicho reporte y soporte se entrega en informe siso No.3.
26	26. El supervisor verificaran que una vez se efectúen los pagos parciales de acuerdo a los cortes de obra la sumatoria no superen el valor establecido para cada actividad descrita.	X		Se procedió a la verificación de un único corte que conforma el corte de recibo a satisfacción de las obras.
27	27. Los contratistas y subcontratistas de una obra de construcción son empresas que desarrollan su actividad en el centro de trabajo (obra). Por lo tanto, están obligados, respecto a sus propios trabajadores al cumplimiento de todas las exigencias que se derivan del deber de protección en la forma establecida en el artículo 14 de la ley 31/1995	X		A la fecha se cumplen estas disposiciones por parte del contratista de obra.
28	28. PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO - DIRECTOR DE OBRA: JUAN JOSÉ PIRACOCA RINCÓN, INGENIERO CIVIL – ESPECIALISTA EN GERENCIA DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS - INGENIERO RESIDENTE: HAROLD EDGARDO SOSA SABOYA ARQUITECTO – ESPECIALISTA EN CONSERVACION Y RESTAURACION DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO. - RESIDENTE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SALUD OCUPACIONAL (SISO): ANDRES FELIPE CORTES QUIÑONEZ,	X		El personal aprobado en reemplazo del presentado durante la etapa de evaluación mediante modificatorio 001 es el siguiente: INGENIERO RESIDENTE: HAROLD EDGARDO SOSA SABOYA ARQUITECTO – ESPECIALISTA EN CONSERVACION Y RESTAURACION DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO. - RESIDENTE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SALUD OCUPACIONAL (SISO): ANDRES FELIPE CORTES QUIÑONEZ, PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL.

	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL			
29	29. En el evento que el contratista requiera cambiar el personal propuesto, deberá tramitar a través del supervisor y allegar copia de las hojas de vida y de todos los documentos exigidos en el proceso, experiencia del nuevo personal, para aprobación por parte de la Entidad; de tal manera que éste último tenga las mismas o mejores calidades del inicialmente propuesto; Se deberá reemplazar en un periodo máximo de 3 días calendario	X		Mediante modificatorio 001 se reemplazaron los perfiles del arquitecto residente de obra y el profesional siso, dicho requerimiento con el aval del comité técnico evaluador quien verifico dichas calidades.
30	30. La Entidad se reserva el derecho de exigir al contratista, previo escrito emitido por el competente contractual y el supervisor, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra EL MINISTERIO DE DEFENSA COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISRATIVA Y FINANCIERA			A la fecha no se ha presentado esta situación.
31	31. La supervisión podrá solicitar al contratista en cualquier momento, información sobre la nómina del personal y cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social del personal contratado por prestación de servicios. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la interventoria haya fijado	X		Los requerimientos efectuados por la supervisión se cumplen de forma inmediata acorde a los plazos establecidos en el contrato.
32	32. PERSONAL MINIMO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO - MAESTRO DE OBRA: LUIS GABRIEL RINCON TORRES, 100 % de permanencia - OFICIAL DE OBRA CIVIL: PEDRO ANTONIO OSORIO ALZATE, 100 % de permanencia - AYUDANTE DE OBRA CIVIL: JUAN ESTEBAN ALZATE RIVERA, 100 % de permanencia - AYUDANTE TÉCNICO DE ELECTRICIDAD: AURELIANO PATIÑO, 100% de permanencia	X		A la fecha en contratista cumple con el personal mínimo de mano de obra no calificada, mismos que desempeñan sus actividades de forma idónea y eficaz.
Ponderables				
1	70 Mt2 pulida con maquina industrial de piso en parquet en madera existente, aseguramiento de tabletas sueltas y reemplazo de tabletas en mal estado, con recubrimiento en acabado de laca Renania a dos manos, incluye el equipo básico (herramienta menor) con todos los materiales y elementos necesarios para su realización, actividad de conservación	X		A la fecha se ha efectuado la pulida de 400 M2 correspondientes a 330m2 contractuales y 70m2 del 'ponderable, dichas áreas fueron conciliadas acorde a la necesidad del Gerente del Proyecto, quien personalmente señalo al contratista en donde debía aplicarse dicha pulida aparte de la sala de ejercito la cual era el objeto principal del presente contrato, se anexa documento valorizado de dicha ponderación.

4. Cumplimiento de Obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

Que las Planillas Integradas de Liquidación de Aportes de cada uno de los integrantes del equipo del contratista correspondientes al periodo de noviembre-diciembre son aportadas por el contratista mediante planillas 9413431887, 46980949, 1033504675, 47121619, 1034080128, 9413963047 cuyo pago se efectuó el 09/12/2020, 11/12/2020, 05/12/2020, 10/12/2020, 03/12/2020, 11/12/2020 respectivamente.

Presenta certificado de aportes parafiscales de fecha 31 de diciembre de 2020 suscrito entre el Representante Legal Juan José Piracoca Rincón identificado con CC 79.290.926 de Bogotá y la Contadora Martha Ruth Cifuentes Torres con tarjeta profesional No. 53969T en el cual hace

constar la veracidad y cumplimiento de normas de los pagos realizados por PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS durante los últimos 6 meses calendario. Documento anexo al presente documento.

5. Aspectos Financieros

Valor Inicial del Contrato Incluido IVA:	$221.517.911,43
Que al contrato se le efectuó una reducción el 24 de diciembre de 2020 por valor de:	$ 2.964.198,46
Valor Total del Contrato es de:	$218.553.712,97

Que se tramitaron las siguientes facturas con cargo al contrato supervisado:

No Factura	Fecha	Valor de la Factura
No. PIA-1	31/12/2020	$ 211.767.681,66
Valor Facturado		$ 211.767.681,66
Saldo por Facturar		$ 0
Valor de Reintegro		$ 6.786.031,31
Valor Total del Contrato		$218.553.712,97

6. Observaciones relevantes del supervisor:

A la fecha no se han efectuado pagos al contratista, se verificaron cantidades de obra ejecutadas y aprobadas por la supervisión.

Como resultado de la actividad de replanteo y revisión por parte del contratista y la supervisión de cada uno de los ítems contractuales, se evidencio sobre cantidades en algunos ítems y deficiencia en otros acorde a las situaciones ya observadas en obra, es de esta forma como se determinaron 14 ítems no previstos, la inclusión de los mismos representaban un sobrecosto de 30 millones de pesos aprox, por lo que dicha alternativa no fue contemplada. Se procedió a incluir 07 ítems no previstos que corresponden al balance de obra y a la real intervención que se debía efectuar en el museo, con cantidades acorde a la realidad y a la situación de la infraestructura. Dicha inclusión y balance deriva en una reducción del valor del contrato en $ 2.964.198,46, previo a la verificación por parte de la supervisión de las cantidades ejecutadas por el contratista. Cabe recalcar que la disminución del valor del contrato, inclusión de 07 ítems no previstos y prorroga en 02 días mas se llevo a cabo mediante modificatorio 002 del 24 de diciembre de 2020.

Existen actividades que no se señalan como cumple en el cuadro de actividades, pero es debido que a la fecha no se requirieron durante el desarrollo del proyecto, el contratista cumplió con todas sus obligaciones contractuales.

Verificadas las cantidades ejecutadas de cada ítem, y ante unas condiciones especiales de intervención de los ítems 14 y 17, los cuales de ejecutarse comprometerían la estructura de fachada, situación que llevaría al comando general de las fuerzas militares a la consecución de un permiso especial puesto que la infraestructura del museo constituye patrimonio cultural. Y dejando claro que la no ejecución de estas cantidades no compromete el resultado final optimo y acorde a la necesidad del Museo, se concluye en un reintegro de $ 6.786.031,31.

A la fecha el porcentaje de avance de ejecución del contrato es del 100% del total a ejecutar.

7. Documentos anexos al informe final:

- Libro 01: 73 folios
 - Factura
 - Acta de Recibo a Satisfacción.
 - Excel balance contractual
 - Memorias de Cantidades de Obra
 - Certificación de Parafiscales
 - Planillas de Parafiscales del Personal de obra
 - Certificación de Cuenta Bancaria Contratista
 - Resolución de Facturación
 - RUT
 - Cámara de Comercio

- Libro 02: 93 folios
 - Informe Final SISO
 - Informe 02 SISO
 - Informe 01 SISO
 - Certificado 50 horas SST

- Libro 03: 43 folios
 - Informe Concepto de Cubierta
 - Informe de Ejecución del Contrato
 - Ordenes de Servicio Proveedores Teja Colonial.

- Cronograma Impreso: 01 folio
- Certificación cumplimiento RETIE: 03 Folios
- Acta de entrega Ponderable: 01 Folio
- Póliza Actualizada: 04 folios

Total (218) folios

Atentamente,

FIRMA DEL SUPERVISOR
RD 05 JASON IVAN YORY ROCHA
Supervisor Cto 204 de 2020
jasoyor@cgfm.mil.co/ingejas@hotmail.com
No. de contacto 3125453047

Espacio para ser diligenciado en la Dirección Administrativa y Financiera

CONTROL DE APROBACIONES Y DE TIEMPOS PARA PUBLICAR				
CONTRATOS	FECHA DE RECEPCIÓN DEL INFORME	FECHA DE APROBACIÓN Y CARGUE DEL INFORME.	NOMBRE DE FUNCIONARIO REVISOR	FIRMA DEL FUNCIONARIO AVALANDO INFORME
	31 Dic/20	31 Dic/20	PO. Laura Forero 31 Dic/20 9:11 AM	

PROYECTAR
INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.
NIT. 900 782 420 - 1

Bogotá D.C. Diciembre 31 de 2020

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUPERVISOR CONTRATO.
Ing. Jason Iván Yori Rocha.
Ciudad

Referencia: ***ACTA DE ENTREGA DE PONDERABLE*** del Contrato de Obra No. 204 con Objeto MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES MUSEO LA CANDELARIA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PERSONAL Y CUADRO DE PRECIOS RELACIONADOS EN EL ANEXO.

De conformidad con las condiciones pactadas en los ponderables técnicos correspondientes al objeto del contrato de la referencia se manifiesta que la empresa PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS cumplió con la ejecución de este ítem en su totalidad y de acuerdo con las especificaciones y condiciones que relacionan a continuación:

Que el Contrato tuvo bienes o servicios adicionales o ponderables Si X o No ____

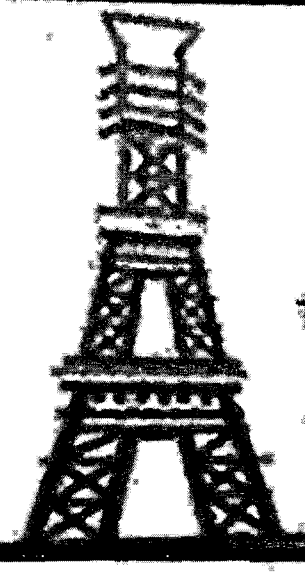
Si aplica diligencie la siguiente tabla:

NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DEPENDENCIA A LA CUAL FUE ASIGNADO
01	Pulida con maquina industrial de piso en parquet en madera existente, aseguramiento de tabletas sueltas y reemplazo de tabletas en mal estado, con recubrimiento en acabado de laca Renania a dos manos, incluye el equipo básico (herramienta menor) con todos los materiales y elementos necesarios para su realización, actividad de conservación.	70 M2	65.027,64	4.551.934,8	MUSEO MILITAR LA CANDELARIA

Se firma en la ciudad de Bogotá, a los 31 días del mes de Diciembre de 2020.

Agradecemos la atención prestada.

JUAN JOSE PIRACOCA RINCON
CC. 79.290.926 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS



INSTALACIONES ELECTRICAS H.G.A.

Toda clase de instalaciones Eléctricas y mantenimientos generales, y legalizaciones.

Matricula Profesional 09699
Ministerio de Minas y Energía

Cel. 310 877 8228 – 314 364 6112

Certificación

Yo Humberto Gaitán Ariza Identificado con cedula de ciudadanía 80278730 de villeta y portador de la matricula profesional de técnico electricista N° 09699 expedida por el Conté, certifico que las instalaciones eléctricas realizadas para los extractores del museo del ejército centro candelaria fueron realizadas con norma retie y los materiales empleados son certificados, la mano de obra de instalaciones eléctricas fue realizada por técnicos.

La presente se expide a los 30 días del mes de diciembre del 2020

Cordialmente

Humberto Gaitán Ariza

C.C 80278730 de villeta

Matricula profesional 09699 Conté

Tels.: 31087782228 – 3143646112

República de Colombia

Ministerio de Minas y Energía

CONSEJO NACIONAL
DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS



HUMBERTO
GAITAN ARIZA

C.C.: 80278730

Resolución: 23511 Fecha: 03/MAR/2006

Clase: TE-1 TE-4 TE-5